RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 635/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (ÍTEM 1), ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 04/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FIJA DE ISLA BOGADO" - ID N° 397.733.

Asunción, 30 de marzo de 2022

VISTO: El Contrato N° 04/2021; la Resolución Directorio N° 515/2022; la Adenda N° 01 al Contrato N° 04/2021; la Providencia GSC N° 45/2022; el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 25.03.2022; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Bienes N° 004/2022 de fecha 24.03.2022; el Memorándum UGC N° 16/DC/GOC/2022 de fecha 28.03.2022; el Dictamen GOC N° 07/2022 de fecha 28.03.2022; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC N° 45/2022 de fecha 28.03.2022, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 468/2022, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, presenta el protocolo de pruebas para la recepción provisoria según lo establecido en el **Contrato N° 04/2021 – Lote 1 (ítem 1 Estación Fija de Monitoreo y Goniometría, a ser instalada en la localidad de Ayolas – Misiones)**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FIJA DE ISLA BOGADO" – LPN SBE N° 03/2021" – ID N° 397.733.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, expresa entre otras cosas cuanto sigue: *"...Cabe destacar que, por medio de un primer informe PROVIDENCIA GSC N° 39/2022 DE FECHA 14.03.2022, fue remitido, entre otros documentos, el protocolo de pruebas realizado con la Estación instalada en la localidad de Ayolas - Misiones...".*

Que, en su parte conclusiva la Gerencia de Supervisión y Control menciona lo siguiente: *"...Desde el punto de vista técnico, se considera que los protocolos de pruebas para el **LOTE 1 – Ítem 1** ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA, instalada en la localidad de Ayolas – Misiones y las mediciones realizadas cumplen con los requerimientos exigidos, por lo que se procedió a labrar Acta para la Recepción Provisoria correspondiente a la Estación Fija de Monitoreo y Radiogoniometría de la localidad de Ayolas; el cual ya forma parte del Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones de la CONATEL...".*

Que, se adjunta Acta para la Recepción Provisoria de fecha 25.03.2022, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Bienes N° 004/2022 de fecha 24.03.2022 y demás informes, las cuales están firmadas por los representantes requeridos según PBC.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"...**RECEPCIÓN PROVISORIA:** Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Las pruebas se realizarán desde el Centro de Control, desde las Unidades Regionales y desde la Estación Móvil de Monitoreo. El administrador del contrato destinará a los técnicos (que hayan participado de los entrenamientos Teórico - Prácticos) encargados de realizar las verificaciones correspondientes las cuales durarán a lo sumo 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e instalación. Los lotes 1 y 2, podrán ser recepcionados de manera independiente. La recepción del lote 2 no estará sujeta a la realización del entrenamiento solicitado para el lote 1. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno., Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura. ...".*

Que, se recuerda la **Resolución Directorio N° 515/2022 de fecha 17.03.2022**, en la que el Directorio de la Institución ha resuelto aprobar la Adenda de Modificación Contractual y Prórroga del Plazo de Ejecución del Contrato N° 04/2021 – LPN SBE N° 03/2021.

Que, en fecha 17.03.2022, se ha suscripto la Adenda anteriormente mencionada en cuya **Cláusula Tercera** se menciona cuanto sigue: *"**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA. 3.1- Se autoriza**, la Adenda de **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** respecto al **CONTRATO N° 04/2021**, LPN SBE N° 03/2021 - "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FIJA DE ISLA BOGADO" - ID N° 397.733, suscripto con la firma **PROMEC S.R.L.***

3.2- Se concede, la autorización para modificar unilateralmente la cláusula sexta que contempla al Lote 1 del Contrato N° 04/2021, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA									
Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/u (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52161523-9999	RADIO FIJA (Localidad de Ayolas)	UNIDAD	UNIDAD	1	ROHDE & SCHWARZ	ALEMANIA	6.075.000.000	6.075.000.000
2	52161523-9999	RADIO FIJA (Localidad de Presidente Franco)	UNIDAD	UNIDAD	1	ROHDE & SCHWARZ	ALEMANIA	6.075.000.000	6.075.000.000
							PRECIO TOTAL GS		12.150.000.000

Condiciones de pago (Recepción Provisoria y Definitiva):

Recepción provisoria Lote 1 (ítem 1 y 2:) y Lote 2: 38% *luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria, en el caso del Lote 1 sería por cada ítem.*

Recepción definitiva: Lote 1 (ítem 1 y 2) y Lote 2: 6%, *luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, en el caso del Lote 1 sería por cada ítem.*

3.3- Se autoriza, que los trámites para la recepción provisoria y definitiva del ítem 1 y 2 (Lote 1), podrá realizarse de forma conjunta y/o separada, siempre y cuando cumplan con los requisitos de recepción, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que subsisten sin alteración alguna, para su posterior aprobación por la Máxima Autoridad.

3.4- Se autoriza, **la adenda de** prórroga en el plazo de Ejecución del ítem 2 (Lote 1) **del Contrato N° 04/2021, suscripto con la firma PROMEC S.R.L.**

3.5- Se concede, una prorroga en el plazo de Ejecución del ítem 2 (Lote 1) - Contrato N° 04/2021 hasta el 23 de setiembre de 2022, siempre y cuando cumplan con los requisitos de recepción, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que subsisten sin alteración alguna, para su posterior aprobación por la Máxima Autoridad…".

Que, por Memorándum UGC N° 16/DC/GOC/2022 de fecha 29.03.2022, se remite el informe a la Gerencia Operativa de Contrataciones a efectos de elevar al Directorio de la Institución.

Que, por Dictamen GOC N° 07/2022 de fecha 28.03.2022, se eleva a la Máxima Autoridad el informe elaborado por el Administrador del Contrato, con relación al Acta de Recepción Provisoria del Lote 1 (Ítem 1) establecidos en el Contrato N° 04/2021 y su correspondiente Adenda, para consideración y tratamiento del Directorio.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022, Acta N° 15/2022, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al **Lote 1 (Ítem 1)** establecida en el Contrato N° 04/2021 y, en consecuencia.

Art. 2° **OTORGAR** la Recepción Provisoria correspondiente al **Lote 1 (Ítem 1)**, establecida en el **Contrato N° 04/2021**, suscripto con la firma **PROMEC S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 - "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN FIJA DE ISLA BOGADO" – ID N° 397.733.**

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 635/2022

A1129346